

15 de septiembre de 2026

visto:

- La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático;
- El D.S. N° 15, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento de los Comités Regionales para el Cambio Climático;
- La Resolución Exenta N° 1.123, de fecha 28 de octubre 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, que aprobó el Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la Región de Coquimbo;
- El Acta de la Sesión N° 1/2025 del CORECC, de fecha 18 de marzo de 2025, que sorteó el orden de prelación de las categorías de la sociedad civil;
- El Acuerdo adoptado por el CORECC en su Primera Sesión Ordinaria de 2026, celebrada el 08 de julio de 2026, que aprobó los mecanismos, requisitos, categorías y cronograma del proceso Acta N°1/2026;
- La personería de don CRISTÓBAL NICOLÁS JULIÁ DE LA VEGA, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, consta en la Sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el Acta de Proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024.
- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1. Que, el artículo 24 de la Ley N° 21.455 establece que los Comités Regionales para el Cambio Climático se integran, entre otros, por dos representantes de la sociedad civil regional, y que los artículos 40 y 41 del D.S. N° 15/2023 MMA regulan la nómina pública regional de organizaciones y el mecanismo de elección de dichos representantes.
2. Que, conforme al sorteo efectuado en la Sesión N° 1/2025 del CORECC en aplicación del artículo 41 letra d) del reglamento, corresponde en este período la representación de las categorías de organizaciones locales y asociaciones empresariales.
3. Que, el CORECC, en su Primera Sesión Ordinaria de 08 de julio de 2026, aprobó los mecanismos, requisitos y cronograma del proceso, con elección el 24 de agosto de 2026 y asunción en la Segunda Sesión Ordinaria, fijada para el 08 de octubre de 2026, dentro de la ventana del artículo 41 letra i) del reglamento.
4. Que, para la ejecución de dicho acuerdo, resulta necesario aprobar formalmente las bases del proceso, la ficha de inscripción y la declaración jurada que las integran, y disponer la convocatoria pública.

5. Que, con posterioridad a dicha sesión, la Región de Coquimbo se vio afectada por eventos meteorológicos severos que motivaron la activación de la respuesta de emergencia regional, con la consiguiente concentración de las capacidades operativas del Gobierno Regional, de las Delegaciones Presidenciales Provinciales, de los servicios públicos y de las municipalidades en la atención de la emergencia, y con afectación directa de las organizaciones de la sociedad civil de las comunas de la región, que son a la vez destinatarias del llamado y su universo electoral.
6. Que dicha circunstancia constituye causa de fuerza mayor que hizo materialmente imposible ejecutar la difusión y apertura de inscripción en las fechas previstas en el Acuerdo N° 3 (entre el 09 y el 31 de julio de 2026), prolongándose la atención de la emergencia durante las semanas siguientes; y que, de haberse mantenido el cronograma original, se habría afectado el deber de difusión del artículo 40 del reglamento, pues una convocatoria desplegada durante la emergencia no habría alcanzado efectivamente a las organizaciones llamadas a participar.
7. Que, atendida la fecha en que la superación de la emergencia permitió retomar el proceso, y siendo los plazos mínimos del artículo 41 del reglamento, quince días de anticipación del anuncio de la elección y treinta días entre esta y la asunción, de carácter indisponible, resulta materialmente imposible que los representantes de la sociedad civil asuman con anterioridad a la cuenta pública del artículo 57, cuyo plazo vence el 31 de octubre de 2026. En consecuencia, ambos deberes se cumplen de manera independiente: la cuenta pública ante el Consejo Regional se rinde dentro del mes de octubre de 2026 conforme al artículo 57, y la asunción de los representantes se verifica en la fecha que fija esta resolución, sin que la ley ni el reglamento condicionen aquella a esta.
8. Que el nuevo calendario respeta todos los plazos del reglamento, en particular la ventana de la elección entre 90 y 30 días anteriores a la asunción (art. 41 letra i), al quedar la elección a 38 días de aquella, y la anticipación mínima de 15 días del anuncio de la elección, que se cumple con 18 días.
9. Que la reprogramación se dispone en ejercicio de las atribuciones de la presidencia del Comité para la ejecución de sus acuerdos, sin alterar su contenido sustantivo, y será comunicada a los integrantes del CORECC y sometida a su ratificación en la Segunda Sesión Ordinaria de 08 de octubre de 2026.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, las “Bases del Proceso de Inscripción en la Nómina Pública Regional y Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el CORECC de la Región de Coquimbo, período 2026-2028”, y sus Anexos N° 1 (Ficha de Inscripción) y N° 2 (Declaración Jurada Simple); cuyos textos son los siguientes:

BASES DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN LA NÓMINA PÚBLICA REGIONAL Y ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CORECC — PERÍODO 2026-2028

1. Convocatoria y objeto

El Gobierno Regional de Coquimbo, en su calidad de presidencia del Comité Regional para el Cambio Climático (CORECC), convoca a las organizaciones de la sociedad civil de la región a inscribirse en la Nómina Pública Regional y a participar en la elección de los dos representantes de la sociedad civil que integrarán el CORECC, con derecho a voz y voto, durante el período 2026-2028.

El proceso se rige por los artículos 40, 41 y 42 del D.S. N° 15/2023 del Ministerio del Medio Ambiente, por la Ley N° 21.455 y por los acuerdos del propio Comité. Estas bases no establecen requisitos adicionales a los del reglamento.

2. Categorías convocadas en este período

Conforme al orden de prelación sorteado en la Sesión N° 1/2025 y a la corrección aprobada por el Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 1/2026 (art. 41 letras b, d y f del reglamento), en este período corresponde elegir un representante por cada una de las siguientes categorías:

a) Organizaciones locales: juntas de vecinos, uniones comunales, organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, comités (de agua potable rural, de adelanto u otros), comunidades agrícolas y demás organizaciones de base con presencia en la Región de Coquimbo.

b) Asociaciones empresariales: asociaciones gremiales y empresariales con presencia en la Región de Coquimbo (cámaras de comercio y turismo, asociaciones de productores, gremios mineros, pesqueros, agrícolas u otros).

Cada organización solo puede inscribirse en una categoría, y solo participa en la elección del cupo de su categoría.

3. Requisitos de inscripción (art. 40)

Podrán inscribirse las organizaciones que cumplan copulativamente los siguientes requisitos, y solo estos:

3.1. Contar con personalidad jurídica vigente.

3.2. Tener al menos un año de vigencia a la fecha de cierre de la inscripción.

3.3. No encontrarse en relación de dependencia orgánica respecto de otra organización inscrita en la nómina (se acredita mediante declaración jurada simple, Anexo 2).

No se exige objeto social ambiental ni climático, ni antigüedad superior a un año, ni cobertura territorial mínima. Las juntas de vecinos pueden inscribirse en la categoría de organizaciones locales sin restricción alguna.

4. Cronograma del proceso

Este cronograma corresponde al aprobado por el Acuerdo N° 4 de la Sesión N° 1/2026, reprogramado por causa de fuerza mayor mediante la resolución que aprueba estas bases. La cuenta pública ante el Consejo Regional (art. 57) se rinde dentro de octubre de 2026, con independencia de este proceso.

Hito	Fecha / plazo	Base normativa
Apertura de inscripción en la Nómina Pública Regional	desde la publicación de la resolución que aprueba estas bases	art. 40
Cierre de inscripción	viernes 02 de octubre de 2026, 23:59 hrs.	art. 40
Verificación de requisitos y publicación de la nómina validada	05 al 08 de octubre de 2026	art. 40
Anuncio de la elección (fecha, hora, lugar y modalidad)	jueves 08 de octubre de 2026	art. 41 i) — a lo menos 15 días de anticipación

ELECCIÓN por categoría	lunes 26 de octubre de 2026	art. 41 h), i), j)
Repetición de elección fallida (02-11) o sorteo	a más tardar el 03 de noviembre de 2026	art. 41 ñ)
Formalización de organizaciones y representantes electos	04 al 11 de noviembre de 2026	arts. 41 n) y 42
Asunción de los representantes en sesión del CORECC	jueves 03 de diciembre de 2026	arts. 38, 51 y 53

5. Forma de inscripción

La inscripción se realiza completando la Ficha de Inscripción (Anexo 1) y adjuntando la documentación del numeral 6, por cualquiera de las siguientes vías:

a) **Electrónica:** formulario disponible en www.gorecoquimbo.cl y envío de documentos al correo corecc@gorecoquimbo.cl, con el asunto: **INSCRIPCIÓN CORECC + RUT de la organización.**

b) **Presencial:** Oficina de Partes del Gobierno Regional de Coquimbo y oficina Provincial de Limarí en horario de atención.

La sola inscripción no otorga la calidad de integrante de la nómina: esta se adquiere con la validación del numeral 7.

6. Documentación exigida

6.1. Ficha de Inscripción (Anexo 1), completa y firmada por el o la representante legal.

6.2. Certificado de vigencia de la personalidad jurídica, emitido con no más de 90 días de antelación (Registro Civil para organizaciones de la Ley 19.418 y asociaciones de la Ley 20.500; Ministerio de Economía para asociaciones gremiales del D.L. 2.757; u organismo que corresponda).

6.3. Certificado o documento que acredite la directiva vigente, cuando no conste en el certificado anterior.

6.4. Declaración jurada simple de no dependencia orgánica (Anexo 2).

6.5. Si votará una persona distinta del representante legal: carta o acta de designación firmada por el representante legal o la directiva (art. 42).

No se exigirá ningún documento adicional a los señalados.

7. Verificación y publicación de la nómina

a) Subsanación de antecedentes:

Durante la etapa de verificación de las inscripciones, la Presidencia del CORECC, con el apoyo de la Secretaría Técnica, podrá requerir a las organizaciones postulantes la subsanación de errores u omisiones de carácter meramente formal que se adviertan en los antecedentes presentados, siempre que dichos errores no incidan en el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Decreto Supremo N° 15 y en las presentes bases.

El requerimiento de subsanación será comunicado al correo electrónico informado por la organización, indicando con precisión los antecedentes que deberán ser complementados o corregidos. La organización dispondrá de dos días hábiles contados desde el envío de la comunicación para efectuar la subsanación correspondiente.

La falta de subsanación dentro del plazo señalado o la persistencia del incumplimiento de los requisitos de admisibilidad dará lugar a la exclusión de la organización de la nómina de participantes.

b) Reconsideración de la exclusión de la nómina:

Las organizaciones que hubieren sido excluidas de la nómina podrán solicitar, por una sola vez, la reconsideración de dicha decisión dentro del plazo de dos días hábiles contado desde la publicación de la nómina.

La solicitud deberá ser presentada por escrito, exponiendo de manera fundada las razones de la reclamación y acompañando los antecedentes que acrediten un eventual error en la evaluación de los documentos oportunamente presentados.

La reconsideración no constituirá una nueva instancia de postulación ni permitirá incorporar antecedentes que debieron presentarse dentro del plazo de inscripción.

La Presidencia del CORECC resolverá fundadamente la solicitud dentro del plazo de dos días hábiles notificando de su decisión al correo electrónico informado por la organización. La resolución que recaiga sobre la reconsideración será definitiva para efectos del proceso de conformación de la nómina.

Finalmente, la nómina validada, por categoría, se publicará el 08 de octubre de 2026 en el sitio institucional www.gorecoquimbo.cl, junto con el anuncio de la elección.

8. De la elección

8.1. Quiénes votan y quiénes pueden resultar electas

Votan únicamente las organizaciones incluidas en la nómina validada, cada una dentro de su categoría, con **un voto por organización**, emitido por su representante legal o por la persona especialmente designada (art. 42). Las mismas organizaciones de la nómina son las candidatas de su categoría: cada organización votante podrá votar por cualquiera de la categoría, **incluida ella misma**.

8.2. Modalidad

La votación se realizará el lunes 26 de octubre de 2026 en modalidad mixta: votación electrónica mediante plataforma institucional, habilitada entre las 09:00 y las 17:00 horas, y votación presencial asistida, de idéntico valor, en puntos habilitados en las comunas de La Serena, Ovalle, entre las 09:00 y las 14:00 horas. Ambas vías tienen idéntico valor y alimentan un registro único; el detalle de la plataforma y las direcciones de los puntos presenciales se fijará en el anuncio del 08 de octubre de 2026. Solo se contabilizarán los votos emitidos dentro de los horarios señalados, y en caso de duplicidad de votos de una misma organización prevalecerá el primero recibido según el registro horario.

8.3. Escrutinio, resultado y empate

La Secretaría Técnica actuará como ministro de fe (art. 61). Resultará electa en cada categoría la organización con la más alta votación (mayoría simple). En caso de empate en el primer lugar, este se dirimirá mediante sorteo público realizado por el ministro de fe, en el mismo acto o dentro de las 48 horas siguientes.

La fecha, hora y lugar del sorteo serán comunicados a las organizaciones involucradas mediante correo electrónico registrado en su inscripción y publicados en el sitio web institucional, pudiendo asistir sus representantes.

Del procedimiento se levantará un acta, en la que se dejará constancia de los asistentes, de la forma en que se efectuó el sorteo y de su resultado, la que será suscrita por la ministro de Fe y constituirá el fundamento del resultado definitivo de la elección.

8.4. Elección fallida

Si en una categoría no hubiere organizaciones inscritas, o la elección no pudiere realizarse o quedarse sin resultado, se procederá conforme al art. 41 ñ). Para este efecto, la repetición de la elección queda desde ya fijada para el lunes 02 de noviembre de 2026, en la misma modalidad y horarios y sin necesidad de nueva convocatoria; de persistir la imposibilidad, se practicará sorteo público ante el ministro de fe a más tardar el martes 03 de noviembre de 2026.

9. Designación de representantes titular y suplente

Cada organización electa designará, mediante comunicación escrita de su representante legal o directiva, a la persona que ejercerá como representante titular ante el CORECC y a una suplente (art. 42), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la proclamación. La presidencia formalizará a las organizaciones electas y a sus representantes por acto administrativo entre el 04 y el 11 de noviembre de 2026 (arts. 41 n y 42).

El período de ejercicio es 2026-2028, contado desde la asunción efectiva en la Sesión del Comité. Preliminarmente, de 03 de diciembre de 2026. El desempeño es ad honorem.

10. Tratamiento de datos personales y consultas

Los datos personales recolectados en este proceso serán tratados por el Gobierno Regional de Coquimbo, en su calidad de presidencia del CORECC, única y exclusivamente para la gestión del presente llamado: verificación de requisitos, conformación de la nómina, comunicaciones del proceso, realización de la elección y formalización de sus resultados. No serán utilizados para otros fines ni cedidos a terceros, con la sola excepción de las publicaciones que el propio D.S. N° 15/2023 MMA exige (nómina validada por categoría y acto administrativo de formalización de las organizaciones electas y sus representantes). Los datos se conservarán durante el período de ejercicio 2026-2028 y los plazos de archivo institucional. Lo anterior, conforme a la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y, a partir de su entrada en vigencia, a la Ley N° 21.719, sobre protección y tratamiento de los datos personales. Los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición escribiendo a corecc@gorecoquimbo.cl. Las consultas del proceso se canalizan al mismo correo y al teléfono +569 3903 2101. Los plazos de estas bases son de días corridos, salvo indicación expresa de días hábiles.

Anexo 1 Ficha de Inscripción · Nómina Pública Regional CORECC Coquimbo

A. Identificación de la organización *(todos los campos de esta sección son obligatorios)*

1. Nombre o razón social	
2. RUT de la organización	
3. Categoría a la que postula	☐ Organizaciones locales ☐ Asociaciones empresariales
4. Tipo de organización	(junta de vecinos, unión comunal, comité APR, comunidad agrícola, asociación gremial, cámara, etc.)
5. Registro y N° de inscripción	(Registro Civil Ley 19.418 / Ley 20.500 / D.L. 2.757 / otro)
6. Fecha de obtención de la personalidad jurídica	
7. Domicilio, comuna y provincia	
8. Correo electrónico de contacto	(será el canal oficial de notificaciones del proceso)
9. Teléfono de contacto	

B. Representante legal *(obligatorio)*

10. Nombre completo	
11. RUT	
12. Cargo en la organización	
13. Correo y teléfono	

C. Persona designada para votar *(solo si es distinta del representante legal; adjuntar designación — art. 42)*

14. Nombre completo y RUT	
15. Correo y teléfono	

D. Información complementaria *(OPCIONAL — no incide en la admisión)*

16. Ámbito territorial de trabajo	(comunas o localidades donde desarrolla actividades)
17. N° aproximado de socios o asociadas	
18. Experiencia o interés en materias ambientales o climáticas	(descripción libre, máx. 5 líneas)

E. Declaraciones y firma. Declaro que la información consignada es veraz; que adjunto la documentación del numeral 6 de las bases; que acepto las bases del proceso; y que consiento el tratamiento de los datos aquí entregados única y exclusivamente para los fines de este proceso,

conforme al numeral 10 de las bases (Ley N° 19.628 y, a partir de su entrada en vigencia, Ley N° 21.719).

Firma del o la representante legal: _____ Fecha: ____ / ____ / 2026

Anexo 2

Declaración jurada simple de no dependencia orgánica

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, en mi calidad de representante legal de la organización _____, RUT _____, declaro bajo juramento que la organización que represento no se encuentra en relación de dependencia orgánica, estatutaria ni de control respecto de ninguna otra organización inscrita o que se inscriba en la Nómina Pública Regional del CORECC de la Región de Coquimbo, para los efectos del artículo 40 del D.S. N° 15/2023 del Ministerio del Medio Ambiente.

Formulo la presente declaración conociendo lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal sobre declaraciones falsas.

Firma: _____ Fecha: ____ / ____ / 2026, comuna de _____.

2. **CONVÓCASE** a las organizaciones de la sociedad civil de la Región de Coquimbo pertenecientes a las categorías de organizaciones locales y asociaciones empresariales a inscribirse en la Nómina Pública Regional, desde la fecha de publicación de la presente resolución en el sitio electrónico institucional del Gobierno Regional de Coquimbo y hasta el viernes 02 de octubre de 2026, a las 23:59 horas, por las vías señaladas en las bases.
3. **ESTABLÉCESE** que la votación del 26 de octubre de 2026 se realizará en modalidad mixta: votación electrónica mediante plataforma institucional, habilitada entre las 09:00 y las 17:00 horas, y votación presencial asistida, de idéntico valor, en puntos habilitados en las comunas de La Serena, Ovalle e Illapel, entre las 09:00 y las 14:00 horas, conforme al detalle que fijará el anuncio del jueves 08 de octubre de 2026, de acuerdo con el artículo 41 letra i) del reglamento. En caso de duplicidad de votos de una misma organización, prevalecerá el primero recibido según el registro horario de la plataforma.
4. **DESÍGNASE** a la Secretaría Técnica del CORECC como ministro de fe del proceso, conforme al artículo 61 del D.S. N° 15/2023 MMA.
5. **FÍJASE** desde ya, para el evento previsto en el artículo 41 letra ñ) del reglamento, el lunes 02 de noviembre de 2026 como fecha de repetición de la elección, en la misma modalidad y horarios y sin necesidad de nueva convocatoria; y, de persistir la imposibilidad, el sorteo público ante el ministro de fe a más tardar el martes 03 de noviembre de 2026.
6. **COMUNÍQUESE** la presente reprogramación a los integrantes del CORECC y dese cuenta de ella para su ratificación en la Segunda Sesión Ordinaria de 08 de octubre de 2026.
7. **REPROGRÁMANSE**, por la causa de fuerza mayor señalada, los hitos del proceso aprobado por el Acuerdo N° 4 de la Sesión N° 1/2026, conforme al siguiente calendario: inscripción desde el lunes 07 de septiembre hasta el viernes 02 de octubre de 2026, a las 23:59 horas; verificación de requisitos entre el 05 y el 08 de octubre; publicación de la nómina validada y anuncio de la elección el jueves 08 de octubre; elección el lunes 26 de octubre de 2026; repetición de la elección, en su caso, el lunes 02 de noviembre y sorteo a más tardar el martes 03 de noviembre; formalización de electos entre el 04 y el 11 de noviembre; convocatoria a la sesión de asunción a más tardar el 19 de noviembre; y asunción de los representantes el jueves 03 de diciembre de 2026.

8. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y sus bases en el sitio electrónico institucional del Gobierno Regional de Coquimbo y difúndase por los canales dispuestos en el Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 1/2026.

anótese, comuníquese, y publíquese.



CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA
Gobernador Regional
Gobernador Regional de Coquimbo

lmb/cgc/aaa/lm/pfc



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.gorecoquimbo.cl/validar/?key=20946217&hash=67f87>